



**RESOLUCION No. CSJCUR20-54
10 de febrero de 2020**

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CUNDINAMARCA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, las vacaciones de los funcionarios y empleados de los consejos seccionales de la judicatura, se disfrutaran individualmente al indicar que:

“ARTICULO 146. VACACIONES. Las vacaciones de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial serán colectivas, salvo las de los de la Sala Administrativa de los Consejos Superiores y Seccionales de la Judicatura, (...).

Las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por la Sala Administrativa del Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura (...), por un término de veintidós días continuos por cada año de servicio”

Que mediante Circular DESAJBOC19-142 el Director Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca solicitó la programación de vacaciones de los funcionarios y empleados del régimen de vacaciones individuales adscritos a este Despacho, con el fin de gestionar los recursos para el nombramiento en provisionalidad de los reemplazos, así como atender las solicitudes de liquidación y pago de vacaciones.

Que el personal dependiente del Despacho 02 del consejo seccional de la judicatura de Cundinamarca, tiene derecho a gozar de las mismas, por el término de 22 días dentro del período correspondiente.

Que atendiendo la directriz impartida se hace necesario programar las vacaciones del suscrito como del personal adscrito al Despacho, se hace la salvedad que el cargo de escribiente se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional cumpliendo funciones propias del cargo para toda la Corporación (Acuerdo PSAA16-10550) así:

CARGO	FUNCIONARIO Y/O EMPLEADO	Nº Identificación	PROGRAMACION
Magistrado	Álvaro Restrepo Valencia	75.039.383	A partir del 17 de septiembre de 2020. (un periodo)
Auxiliar Judicial I	Andrea del Pilar Olivera Sanchez	38.361.777	A partir del 13 de abril al 4 de mayo. (un periodo)
Escribiente	Diana Liseth Lugo Gonzalez	1018444910	A partir del 21 de Diciembre al 12 de enero de 2021. (un periodo)

Por lo antes expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, la programación de las vacaciones del suscrito como del personal adscrito al Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca de la siguiente manera:

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

CARGO	FUNCIONARIO Y/O EMPLEADO	Nº Identificación	PROGRAMACION
Magistrado	Álvaro Restrepo Valencia	75.039.383	A partir del 17 de septiembre de 2020. (un periodo)
Auxiliar Judicial I	Andrea del Pilar Olivera Sanchez	38.361.777	A partir del 13 de abril al 4 de mayo. (un periodo)
Escribiente	Diana Liseth Lugo Gonzalez	1018444910	A partir del 21 de Diciembre al 12 de enero de 2021. (un periodo)

Parágrafo: El cargo de escribiente se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional cumpliendo funciones propias del cargo para toda la Corporación (Acuerdo PSAA16-10550)

SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Magistrado

ARV/apos